



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 110/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIVERSITARIO JUAN EMANUEL FERREIRA GOIBURU, CON C.I N° 2.191.067, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -”

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 622 de fecha 11 de febrero del corriente, del Universitario JUAN EMANUEL FERREIRA GOIBURU, CON C.I N° 2.191.067, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

La Dirección Académica de la Institución, informa que el Universitario JUAN EMANUEL FERREIRA GOIBURU, CON C.I N° 2.191.067, ingresó a la carrera de Arquitectura y Urbanismo en el año 2003, tiene pendiente asignaturas del 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, las Asignaturas Optativas Libres, de Salida y TFG; por Resolución N° 126/04/2020 le fue otorgada una Prórroga de Permanencia cuya vigencia fue hasta el 30/12/2024. -

El informe de la Dirección de Carrera que el estudiante bajo el régimen del plan 22, debe cursar y aprobar un total de 23 asignaturas Obligatorias, 4 Optativas de Salida y 2 Optativas Libres, según ficha extraída del alumno.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 110/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIVERSITARIO JUAN EMANUEL FERREIRA GOIBURU, CON C.I N° 2.191.067, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -”

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 110/2025 de fecha 14 de febrero del 2025.-

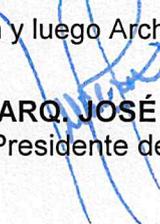
Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 8 (ocho) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. JUAN EMANUEL FERREIRA GOIBURU, CON C.I N° 2.191.067 estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo